



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°149-2023-GM/MPR

Rioja, 30 de octubre del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023-A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°374-2023-GAF/MPR de fecha 30.10.2023, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo por: "Celebrarse el Día del Trabajador Municipal 05 de Noviembre de cada Año"**, Informe N°243-2023-GPyP/MPR de fecha 30.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal para **Aprobar Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad el cumplimiento de objetivos y metas de la misma.**

Que, El Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, Capítulo VII Órganos de Apoyo en el Sub Capítulo II: Gerencia de Administración y Finanzas en su artículo 78° establece que son funciones generales de la *Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar, controlar y supervisar la Administración General de la Municipalidad Provincial de Rioja referidas a las Actividades Administrativas y Financieras, de Tesorería, de Logística, de Control Patrimonial, de Recursos Humanos(...).*

Que, mediante Informe N°374-2023-GAF/MPR de fecha 30.10.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas Solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por: "Celebrarse el Día del Trabajador Municipal", el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como finalidad, desarrollar acciones de motivación y estímulo personal a fin de mejorar la calidad del ambiente laboral, fortaleciendo el compañerismo en la entidad, en ese sentido, mediante Informe N°243-2023-GPyP/MPR, de fecha 30.10.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por un monto total de S/ 20 024,00 (Veinte Mil Veinticuatro con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

«Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín»

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: “Día del Trabajador Municipal 05 de Noviembre de Cada Año” por el monto total de S/ 20 024,00 (Veinte Mil Veinticuatro con 00/100 Soles), el cual consta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto por la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Oficina de Recurso Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planificación y Presupuesto para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C. C.

- * Alcaldía
- * Gerencia de Administración y Finanzas
- * Oficina de Recursos Humanos
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL